



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA
Calle 3 No. 2 A – 35 Edificio Palacio Nacional Piso 2º

INFORME SECRETARÍA:

A despacho de la señora jueza el presente proceso informando que correspondió por reparto y se le debe dar aplicación a la ley 1149 de 2007 - Oralidad Laboral. Sírvase proveer- Buenaventura Valle., marzo 18 de 2021

CLAUDIA XIMENA HURTADO

Secretaria

Ref.: Ordinario Laboral **2020/00099 CARLOS ALBERTO SALAS PADILLA.**
Contra ZONA EXPANSIÓN LOGISTICA SAS. Buenaventura V., dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

AUTO No 198

El Juzgado al revisar la subsanación de la demanda, encuentra que reúne los requisitos del Artículo 25 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Por lo tanto,

SE RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERIA, al doctor **JOHN EDUARDO GAMBOA BERMÚDEZ,** Abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional No 123.186 del CSJ y cédula de ciudadanía No 79.893.935 expedida en Bogotá, en la forma y términos que indica el poder a él conferido.

SEGUNDO: ADMITIR la presente demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia propuesta por la señora **CARLOS ALBERTO SALAS PADILLA,** que actuando por medio de apoderado judicial, instaura contra **ZONA EXPANSIÓN LOGISTICA SAS.,** entidad representada legalmente por su gerente, o por quien haga sus veces.

TERCERO: NOTIFICAR Y CORRER TRASLADO de la presente demanda, a **ZONA EXPANSIÓN LOGÍSTICA SAS.**, conforme lo preceptúa el Artículo 74 del C. P. T y S. S.

CUARTO: ADVERTIR a la parte demandada, que con la contestación de la demanda debe aportar los documentos que se hallen en su poder y relacionados con la causa de la demandante. Lo anterior, de conformidad con lo exigido en el párrafo 1º del artículo 18 de la Ley 712 de 2001, omisión que le acarrearán las consecuencias legales previstas en dicha disposición normativa.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza,

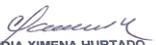


CLAUDIA CAROLINNE RENDÓN UNÁS

**JUZGADO 3 LABORAL
DEL CIRCUITO
SECRETARIA**

En Estado No.24 de hoy se
notifica a las partes el
auto anterior.

Fecha: Marzo 24/2021



CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria